



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Relaciones Exteriores

“Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho”

MEMORÁNDUM

DEJ-

Santo Domingo, D. N.
11 de septiembre de 2012.

A

Señor
JOSE MANUEL TRULLOLS
Viceministro de Relaciones Exteriores,
Coordinador General de los Trabajos de la Cancillería.

Señora
ALEJANDRA LIRIANO DE LA CRUZ
Viceministra de Relaciones Exteriores
para Asuntos de Política Exterior.

Señor
LOUIS BOGAERT
Viceministro de Relaciones Exteriores,
Enlace con el Congreso Nacional.

Asunto : Carta de Acuerdo sobre el Control de Narcóticos y la Fuerza Pública entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América, del 7 de septiembre de 2012.

Anexo : Copia de la Carta de Acuerdo citado en asunto.

Cortésmente, se le remite lo indicado en el anexo, para su conocimiento y fines que correspondan.

Atentamente le saluda,

MIGUEL A. PICHARDO OLIVIER
Viceministro de Relaciones Exteriores.
Embajador Encargado del Departamento Jurídico.

CARTA DE ACUERDO SOBRE EL CONTROL DE NARCÓTICOS Y LA FUERZA PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

I. GENERAL

El Gobierno de los Estados Unidos de América (USG) y el Gobierno de la República Dominicana (GODR) (en lo adelante cada uno se llamará de manera individual una "Parte" y en su conjunto se llamarán las "Partes"), se comprometen a crear y apoyar proyectos para implementar la Iniciativa para la Seguridad de la Cuenca del Caribe (CBSI), una sociedad de Estados Unidos y el Caribe diseñada para promover la seguridad ciudadana en la región. A través de la CBSI, el USG y las naciones asociadas del Caribe se han comprometido a unir sus esfuerzos de cooperación para reducir el tráfico ilícito, y para promover la seguridad pública y la justicia social. El GODR es uno de los participantes de esta iniciativa.

Las acciones a tomar y los recursos que serían aportados por el USG y el GODR para apoyar la presente Carta de Acuerdo ("LOA") quedan fijadas a continuación, y constituyen compromisos firmes de cada una de las Partes. Los fondos concedidos por el USG bajo los términos de la presente LOA son especificados en una hoja de datos separada, que totalizan unos **\$7,400,000**. El financiamiento de estos proyectos en el futuro por el USG dependerá de la disponibilidad de fondos debidamente autorizados y asignados, avances satisfactorios hacia el cumplimiento de las metas del proyecto, y la aprobación del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Las Partes podrán ampliar, enmendar o dar por terminados los proyectos emprendidos bajo esta LOA según lo convenido por escrito por las Partes. Dichos proyectos quedarán sujetos a los términos y las condiciones de la presente LOA.

II. DESCRIPCIONES DE PROYECTOS

1. Apoyo a la Profesionalización de la Fuerza Pública - \$1,500,000

Reforma Policial – (\$1,000,000): El objetivo de este proyecto es la continuación de los esfuerzos dirigidos a mejorar la profesionalización y efectividad de la Policía Nacional Dominicana (PND) y elevar la seguridad ciudadana. Las acciones a emprender incluyen lo siguiente: apoyo a las reformas legislativas; entrenamiento/capacitación de los oficiales de la policía en capacidades básicas y avanzadas de prevención e investigación de crímenes; el desarrollo de unidades móviles de entrenamiento; el entrenamiento y apoyo para programas de policías comunitarias; capacitación y apoyo a las unidades especializadas de la PND, incluyendo: Asuntos Internos, Planificación de Políticas, micro-tráfico de narcóticos (ventas en las calles), Tráfico y Trata de Personas y el mantenimiento de un programa integrado de colección de datos biométricos.

La vida programada de este proyecto es de dos (2) años.

Fronteras y Puertos – (\$500,000): El objetivo de este proyecto es elevar el nivel de seguridad en los puertos de entrada (por aire, mar y tierra) brindando entrenamiento y asistencia técnica a las unidades de control de las fronteras dominicanas (CESEP, CESA, CESFRONT) para mejorar su capacidad de detectar embarques de drogas ilícitas y otro contrabando. El financiamiento también brindará entrenamiento, permitirá que se compren perros para detectar narcóticos/dinero para sustituir a aquellos perros que están llegando al final de su vida efectiva de trabajo, y para ampliar el uso de perros que detectan drogas/dinero en los puertos marítimos y aéreos.

La vida programada de este proyecto es de dos (2) años.

2. Fortalecer las Capacidades del Control Anti-Narcóticos - \$4,900,000

Interdicción de Narcóticos: El objetivo de este proyecto es elevar la capacidad de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) para llevar a cabo operaciones de interdicción de drogas y dismantelar organizaciones de traficantes en coordinación con agencias estadounidenses de la fuerza pública. Se aprovecharán los fondos para elevar la capacidad de unidades especializadas de la DNCD, para garantizar la creación completa de una red nacional segura de radio digital, elevar la seguridad de las redes informáticas de la DNCD, y apoyar los esfuerzos de la DNCD en la adquisición y entrenamiento de perros detectores de narcóticos/dinero, para satisfacer sus propios requerimientos y los de otras agencias de la Fuerza Pública Dominicana (FPD). El proyecto apoyará la depuración periódica poligráfica de personal no asignado a la Unidad de Investigaciones Sensibles del DEA.

La vida programada de este proyecto es de dos (2) años.

3. Reducción de la Demanda de Narcóticos - \$150,000

El objetivo de este proyecto es elevar la conciencia del público acerca de los peligros del abuso de las drogas. Los fondos serán aprovechados para apoyar los esfuerzos del Consejo Nacional de Drogas (CND) para llevar a cabo campañas de concientización del público, educar a los jóvenes de edad escolar acerca de los peligros de las drogas y las pandillas y la importancia de la educación en un esfuerzo por contrarrestar el crecimiento, el desarrollo de pandillas afiliadas al narcotráfico y otras organizaciones de tráfico ilícito. Una parte de los fondos será dirigida hacia un programa de reducción de demanda entre personas encarceladas.

La vida programada de este proyecto es de dos (2) años.

4. Lavado de Activos/Crímenes Financieros - \$550,000

Lavado de activos - \$450,000: Este proyecto está dirigido a elevar la capacidad de varias agencias de FPD y regulatorias financieras para combatir los crímenes financieros complejos asociados al narcotráfico y otros crímenes de tráfico ilícito. Las instituciones dominicanas que participan en este esfuerzo incluyen la Procuraduría General de la República, la Superintendencia de Bancos, el Banco Central, Hacienda (Tesorería), Aduanas, el Consejo Nacional de Drogas, y Agencias de la Fuerza Pública. Se brindará apoyo técnico y entrenamiento para desarrollar un proceso interinstitucional dominicano capaz de investigar el lavado de activos y crímenes financieros complejos. También se aprovecharán los fondos para elevar la capacidad de la RD para incautar, manejar y repartir los activos producto del narcotráfico y otras formas de tráfico ilícito. También se brindará apoyo a la Unidad de Análisis Financiera (UAF) del Consejo Nacional de Drogas para que la misma pueda recuperar su membresía en el Grupo Egmont.

La vida programada de este proyecto es de dos (2) años.

Crimen Organizado/Anti-Pandillas - \$100,000: Este proyecto está diseñado para elevar la capacidad de la PND y otras agencias de la fuerza pública en sus esfuerzos por combatir la actividad de pandillas en la República Dominicana. Los fondos serán aprovechados para brindar entrenamiento especializado y equipos (computadoras, vehículos) a los investigadores y fiscales para facilitar la investigación, persecución y condena de miembros de pandillas que apoyan activamente las actividades criminales de organizaciones de narcotraficantes y otras organizaciones de tráfico ilícito.

La vida programada de este proyecto es de dos (2) años.

5. Estado de Derecho y Anti-Corrupción - \$300,000

Administración de Prisiones/Correcciones - \$150,000: Este proyecto responde a la solicitud de asistencia por parte del Procurador General de la República para evitar que

los presos participen en actividades criminales mientras estén encarcelados. Se brindará apoyo para la asistencia técnica, entrenamiento y equipos dirigidos contra el uso de teléfonos celulares en el contrabando de drogas y otros artículos en las cárceles, incluyendo la adquisición de perros capaces de detectar drogas y teléfonos celulares.

La vida programada de este proyecto es de dos (2) años.

Reforma de la Justicia - \$150,000: Se aprovecharán los fondos para brindar entrenamiento a los fiscales en técnicas básicas y avanzadas de investigación para mejorar la comunicación entre los fiscales y los investigadores. También se aprovecharán los fondos para apoyar seminarios y discusiones acerca de la ejecución de las leyes dominicanas para la FPD, fiscales y jueces. También se aprovecharán los fondos para apoyar los esfuerzos para ampliar el acceso al sistema legal por parte del público. Los esfuerzos apoyados por estos fondos deben producir mayores tasas de condena, una mayor transparencia y una reducción en los niveles de tráfico de influencia dentro de los tribunales, y una mayor confianza por parte de la población general en el sector dominicano de la justicia penal.

La vida programada de este proyecto es de dos (2) años.

III. METAS DE DESEMPEÑO/CUMPLIMIENTO Y MEDICIONES DE EFECTIVIDAD

1. Apoyo a la Profesionalización de la Fuerza Pública

Reforma Policial: Las metas específicas de este proyecto son las siguientes:

1. Educar a por lo menos 1,000 oficiales de la FPD, ya sea en la academia para miembros ordinarios de la Policía, o a través de la unidad móvil de entrenamiento (MTU), y por semestre, en la aplicación correcta de la fuerza no-lethal como alternativa al uso de un arma de fuego cuando se trata con sujetos agresivos o resistentes, y otras capacidades policiales básicas (capacidades para realizar entrevistas, recolección de evidencia, cómo asegurar la escena del crimen).
2. Re-introducir proyectos sostenibles de policía comunitaria en tres barrios de tres ciudades importantes durante la vida del proyecto (2 años).
3. Brindar a las agencias de la FPD la capacidad institucional para capacitar a los policías en el uso de la fuerza no-lethal, técnica efectiva de investigación, y el respeto a los derechos humanos.

Indicadores de Efectividad:

1. FPD inicia el entrenamiento con un mínimo de 1,000 policías.
2. FPD reporta una reducción en el número de querrelas penales en áreas donde se reinicien los esfuerzos de una policía comunitaria.
3. FPD desarrolla la capacidad de brindar entrenamiento continuo anual y establecer su propia capacidad de entrenar-al-entrenador.
4. FPD investiga acusaciones de mala conducta o actividades criminales presentadas por el público contra miembros de la policía.

Mediciones Claves de Desempeño:

1. Los proyectos de policía comunitaria son introducidos exitosamente en tres barrios de tres ciudades importantes.
2. Oficiales de la FPD demuestran un conocimiento funcional y el uso efectivo de los equipos y técnicas que se les hayan enseñado.
3. Funcionarios de la FPD demuestran la capacidad de brindar entrenamiento continuo a policías de patrulla e investigación.

Fronteras y Puertos: Las metas específicas de este proyecto son las siguientes:

1. Mejorar los procedimientos de control de entrada en los puertos de entrada.
2. Mejorar la capacidad de unidades de seguridad fronteriza y portuaria para detectar e impedir actividades ilícitas.
3. Promover la colaboración pública/privada para mejorar la seguridad en los puertos de entrada.

Indicadores de Efectividad:

1. Aumento en el número de personal de seguridad portuaria entrenado y equipado en el control fronterizo.
2. El GODR, en cooperación con el sector privado, implementa mejoras sostenibles en la seguridad física portuaria de los puertos dominicanos de entrada.
3. Aumento en la cantidad de narcóticos, armas y contrabando encontrados e incautados por los oficiales de seguridad portuaria superior a la línea base del 2010.

Medición Clave de Desempeño:

1. Se duplica el número de puertos dominicanos de entrada que cumplen los estándares de seguridad estadounidenses e internacionales.

2. Fortalecimiento de las Capacidades de Control Anti-Narcóticos:

Interdicción de Drogas: Las metas específicas de este proyecto son las siguientes:

1. Aumentar la cantidad de narcóticos ilícitos incautados o interceptados por las agencias de la FPD.
2. Mejorar la capacidad de la FPD de investigar y apoyar la persecución de casos que involucran actividades de contrabando ilícito.
3. Aumentar el número de equipos caninos K-9 detectores de drogas, dinero y explosivos, que operan en la República Dominicana.

Indicadores de efectividad:

1. Aumentar el número de operaciones de interdicción efectuadas en base a inteligencia.
2. Aumentar la cantidad de narcóticos incautados.
3. Aumentar el número de personas enjuiciadas y condenadas en la República Dominicana por el tráfico de narcóticos y otras sustancias ilícitas.

Mediciones claves de desempeño:

1. La FPD es capaz de llevar a cabo investigaciones complejas que conducen a operaciones de interdicción, logrará un aumento de 10-15% en incautaciones por interdicción superior a la línea base 2010.
2. La FPD es capaz de apoyar los esfuerzos de los fiscales locales en la persecución de personas acusadas del tráfico ilícito.
3. El número de operaciones de interdicción de las inter-agencias de la FPD es superior a la línea base 2010.

Reducción en la Demanda para Drogas: Las metas específicas de este proyecto son:

1. Aumentar el acercamiento a los grupos de la población bajo riesgo, y la educación del público acerca del abuso de las drogas.
2. Reforzar las relaciones con agencias dominicanas públicas y privadas para fijar los esfuerzos para la reducción de la demanda de las drogas.

Indicadores de efectividad:

1. Participación anual en por lo menos dos eventos escolares en coordinación con el Programa de Seguridad Ciudadana y Justicia.
2. El sistema de Cárcel Modelo inicia programas para la reducción de la demanda.

Mediciones Claves de Desempeño:

1. Un aumento a 10 en el número de estudiantes que participan activamente en el Programa de Acción de Liderazgo para Jóvenes Embajadores, del Departamento de Estado.
2. Un aumento en el número de agencias dominicanas del sector privado que participan en los esfuerzos para la Reducción de la Demanda.

3. Lavado de Activos/ Crímenes Financieros:

Lavado de Activos: Las metas específicas de este proyecto son las siguientes:

1. Garantizar que las agencias dominicanas de la FPD y el sistema judicial estén entrenados y equipados para hacer cumplir las leyes vigentes relativas a los crímenes financieros y el lavado de activos.
2. Mejorar la efectividad de los fiscales en los casos de crímenes financieros y el lavado de activos.

Indicadores de efectividad:

1. Aumentar el número de operaciones del lavado de activos desmanteladas a través de la persecución, incautación y/o decomiso y condenas.
2. El monto del efectivo y bienes decomisados y distribuidos a la FPD como resultado del tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos, superior a la línea base 2010.
3. Un aumento en las persecuciones, condenas e incautaciones exitosas de decomisos de activos criminales.

Mediciones clave de desempeño:

1. La República Dominicana es capaz de investigar y desmantelar redes involucradas en crímenes financieros y el lavado de activos.
2. Un aumento en el número de condenas por crímenes financieros del lavado de activos, de un 10 por ciento por encima de la línea base 2010.
3. La República Dominicana recupera su admisión al Grupo Egmont.

Crimen Organizado/Anti-Pandillas: La metas específicas de este proyecto son:

1. Iniciar esfuerzos de la FPD, incluyendo iniciativas de policía comunitaria, para combatir el crecimiento de pandillas y redes del crimen organizado.
2. Las agencias de la FPD son capaces de llevar a cabo investigaciones y apoyar la persecución de miembros de pandillas criminales activas en la República Dominicana.
3. FPD es capaz de compartir efectivamente información acerca de las actividades de pandillas con agencias de la fuerza pública norteamericanas e internacionales para contrarrestar su ampliación.

Indicadores de efectividad:

1. El número de investigaciones y condenas en crímenes asociados a pandillas sube un 5% por encima de la línea base del 2010.
2. El número de policías entrenados en este tema sube un 10% por encima de la línea base del 2010.
3. El número de miembros activos de pandillas cae por debajo de la línea base del 2010.

Mediciones claves de desempeño:

1. Las agencias de la FPD, en cooperación con ONGs locales de la sociedad civil, celebra aproximadamente dos foros comunitarios anti-pandillas por trimestre.
2. GODR establece programas de policía comunitaria dirigidos a contrarrestar a las pandillas en por lo menos dos ciudades.

4. Estado de Derecho y Anti-Corrupción:

Administración de Cárceles/Correcciones: Las metas específicas de este proyecto son:

1. Evitar que los presos participen en actividades criminales durante su encarcelamiento.
2. Brindar los conocimientos y capacidades necesarios para que los oficiales de corrección puedan manejar una población criminal de múltiples niveles de seguridad.
3. Permitir que el sistema de Cárcel Modelo de la RD refine sus programas de rehabilitación y reeducación para evitar la reincidencia.
4. Permitir que las Cárceles Modelos de la RD aumenten y mejoren el entrenamiento de sus oficiales de correcciones.

Indicadores de efectividad:

1. Aumentar la cantidad de contrabando incautado a presos y visitantes.
2. Reducir el número de presos involucrados en actividades criminales durante su encarcelamiento.
3. La cárcel modelo mantiene bajas tasas de violencia y reincidencia.
4. Aumentar el número de equipos caninos K-9 que detectan drogas, explosivos y dinero.
5. Aumentar el número de oficiales correccionales entrenados y capaces de detectar e incautar contrabando.

Mediciones clave de desempeño:

1. Oficiales carcelarios reportan una reducción en actividades criminales por parte de los presos en comparación con la línea base del 2010.
2. Oficiales carcelarios reportan una reducción en el número de intentos por introducir contrabando (drogas, alcohol, teléfonos celulares) a las facilidades carcelarias, en comparación con la línea base del 2010.

Reforma de la Justicia

Las metas específicas de este proyecto son las siguientes:

1. Mejorar la cooperación entre investigadores de la FPD y los Fiscales en la preparación de casos/expedientes para llevarlos a juicio.
2. Mejorar la transparencia y la eficiencia del Sector Dominicano de Justicia Penal mediante una mejor comunicación entre FPD, fiscales y autoridades judiciales.

Indicadores de efectividad:

1. Se aumenta el número de casos que se llevan a juicio.
2. Una reducción en el tiempo entre la detención y el juicio.
3. Los oficiales dominicanos desarrollan y mantienen un programa de entrenamiento para mejorar el entrenamiento/capacitación de fiscales y jueces.

Medición clave de Desempeño:

1. El número de casos que proceden ante los tribunales aumenta en un 10 por ciento por año sobre la línea base del 2010.
2. Los fiscales participantes preparan casos de manera rutinaria que cumplen los estándares del tribunal.

IV. PLAN DE EVALUACIÓN

Los representantes del USG y del GODR se reúnen por lo menos cada tres meses para revisar los avances hacia el cumplimiento de la meta y los objetivos del proyecto. Los avances serán evaluados de acuerdo a las mediciones de éxito/cumplimiento que se describen arriba. La información a considerar en la realización de estas evaluaciones incluirá indicadores cualitativos y cuantitativos. Se redactará un reporte/informe conjunto para resumir los resultados de estas evaluaciones. Estas evaluaciones son en adición al monitoreo continuo de los programas y actividades llevadas a cabo por el personal relevante de ambos gobiernos.

V. DISPOSICIONES ESTÁNDARES

1. Fondos

A. El desembolso de fondos del USG se hará para la adquisición de bienes, equipos, útiles, materiales (en su conjunto "bienes") y servicios.

B. Los fondos obligados por el USG que no hayan sido gastados dentro de los doce meses que siguen el cierre del año fiscal del USG en que se suscribiera el LOA podrán ser de-obligados por el USG. El INL podrá conceder una prórroga de este plazo.

C. El GODR aportará al (los) proyecto(s) en el LOA garantizando fondos adecuados para los gastos normales administrativos y asociados para el personal de la RD. Estos gastos incluyen el pago de alquileres y servicios públicos, costos de teléfonos, salarios y beneficios (incluyendo la protección de seguro médico y otros), viáticos, y costos de viaje dentro de la República Dominicana, equipos y uniformes personales, y la contratación de personal competente.

D. El GODR hará todo esfuerzo razonable que sea necesario para garantizar que los fondos u otro apoyo brindado bajo esta LOA no sean utilizados para apoyar el tráfico de drogas.

2. Bienes y Personal

A. Bienes

(1) Los bienes suministrados al GODR a través de los fondos aportados por el USG serán utilizados para lograr el objetivo y propósito de la presente LOA. El GODR le devolverá al USG, o le reembolsará al USG el precio original de compra de, todo bien que obtenga aquella a través de los fondos aportados por el USG que no sean utilizados de conformidad a la presente disposición. El GODR no autorizará la re-exportación, traspaso, préstamo, venta ni otra disposición de bien alguno que se le haya suministrado bajo el presente LOA sin la autorización previa y por escrito del USG. Los fondos producto de la re-exportación, traspaso, préstamo, venta u otra disposición de cualquier bien suministrado o financiado por el USG al GODR bajo la presente LOA serán utilizados para lograr los objetivos de la LOA.

(2) Todo bien suministrado o financiado bajo la presente LOA será contabilizado para la Embajada de los Estados Unidos por el GODR de una manera no menos rigurosa que la usada como si el bien fuera adquirido por el GODR con sus propios fondos.

B. Personal

(1) Antes de que se pueda suministrar o financiar becas, pasantías o entrenamiento participativo del personal propuesto por el GODR bajo la presente LOA, cada persona propuesta debe firmar una certificación, según lo establecido en el Anexo a la presente LOA, en el sentido de que él/ella no haya sido condenado por un crimen de narcotráfico ni tampoco haya estado involucrado en el narcotráfico durante los últimos diez años.

(2) Para obtener el máximo beneficio de la inversión en el entrenamiento, el GODR se compromete a contratar a personal que haya recibido entrenamiento brindado o financiado bajo esta LOA durante un mínimo de dos años después que hayan completado dicho entrenamiento. Esta disposición puede ser anulada mediante un acuerdo escrito de las Partes.

3. Monitoreo y Evaluación

A. Cada una de las Partes tendrá derecho a lo siguiente: (1) examinar los bienes aportados o financiados por dicha Parte bajo la presente LOA para determinar que el mismo sea utilizado según los términos de la LOA; y (2) inspeccionar y auditar los registros/archivos y cuentas relativos a los fondos bienes o servicios suministrados o financiados por dicha Parte bajo esta LOA para determinar que dichos fondos, bienes y servicios sean utilizados según los términos de este LOA.

B. Las Partes monitorearán por lo menos anualmente el progreso de la implementación de esta LOA, incluyendo el uso de los fondos, bienes y servicios suministrados o financiados bajo este LOA. Cada una de las Partes asignará el personal calificado para participar en el proceso de monitoreo y evaluación.

C. Cada Parte le entregará a la otra Parte la información necesaria para evaluar la efectividad de las operaciones del proyecto bajo los términos de este LOA. A la terminación de cada proyecto, se emitirá un reporte/informe de finalización. Dicho informe debe incluir un resumen de los aportes al proyecto por parte del USG y del GODR, un registro de las actividades celebradas, los objetivos logrados, y datos asociados.

4. Leyes Aplicables

A. Cada una de las Partes debe gastar los fondos y apoyar las operaciones del proyecto de conformidad a sus leyes y regulaciones aplicables.

B. Todo bien suministrado o financiado por el USG bajo este LOA será adquirido en y embarcado desde los Estados Unidos, a menos que se disponga lo contrario en esta LOA, o en cualquier anexo al proyecto, o según sea autorizado en sentido contrario y por escrito por el USG.

5. Impuestos

A. Bienes y Fondos

Todos los bienes o fondos introducidos a o adquiridos en la República Dominicana por el USG o por alguna persona o entidad (incluyendo sin límite a contratistas y concesionarios) financiados por los USG como parte de, o en conjunto con el presente LOA, estarán exentos de todo impuesto, cargo por servicio, y requisito de inversión o depósito y control de divisas en la República Dominicana. La importación, exportación, compra, adquisición, uso o disposición de dichos bienes o fondos en relación al presente LOA estará exento de todo arancel, tarifa, impuesto de importación y exportación, impuesto de adquisición o compra o disposición, impuesto de valor agregado y demás impuesto o cargo similar, incluyendo penalidades o multas en la República Dominicana. En el caso de que se graven impuestos (incluyendo aranceles, ITBIS, otros impuestos o cargos, penalidades o multas similares), la República Dominicana se compromete a reembolsarle al USG de manera puntual una suma igual

a dicho gravamen. [Nota: Según la sección 606(b) P.L. 110-161, en el caso de que el Secretario de Estado certifique e informe al congreso en el sentido de que dichos gravámenes impuestos a productos financiados directamente o a través de concesionarios, contratistas y subcontratistas, no hayan sido reembolsados al USG, una suma equivalente al 200 por ciento del total de los impuestos gravados durante el año fiscal 2008 a los fondos asignados por esta Ley/Acta será retenida de la obligación de fondos asignados como asistencia para el año fiscal 2009 y asignados al gobierno central de dicho país.]

B. Personal del USG

Todo el personal empleado directa o indirectamente por el USG y asignado por el USG a cumplir obligaciones en la RD en conexión con esta LOA, y los miembros de sus familias que lo acompañan, estarán exentos de todo impuesto dominicano sobre la renta y de seguridad social respecto a los ingresos devengados durante su estadía en la República Dominicana, y de los impuestos de propiedad sobre bienes muebles o inmuebles ubicados en la República Dominicana y de su uso personal. Dicho personal y sus familiares que los acompañan recibirán el mismo trato respecto al pago de aranceles aduanales y de importación a los efectos personales, equipos y útiles importados a la República Dominicana para su propio uso, que el trato que concede el GODR a los agentes diplomáticos de la Embajada de los Estados Unidos en la República Dominicana.

C. Servicios Contratados

Todo contratista nacional **no-dominicano**, incluyendo toda empresa consultora, todo personal nacional **no-dominicano** de dicho contratista financiado por esta LOA y presente en la República Dominicana para realizar trabajo en conexión con esta LOA, toda propiedad o transacción relacionada directamente a dichos contratos, y toda transacción para la adquisición de productos financiada bajo esta LOA, estarán exentos de todo impuesto, arancel, tarifa u otro gravamen incluyendo penalidades o multas gravadas en la República Dominicana. En el caso de que se graven impuestos (incluyendo aranceles, ITBIS, otros impuestos o cargos, penalidades o multas similares), la República Dominicana se compromete a reembolsarle al USG de manera puntual una suma igual al monto de dicho gravamen.

D. Los acuerdos fiscales que disponen los párrafos B y C no se aplican a los ciudadanos o residentes permanentes de la República Dominicana viviendo en el país en relación a la presente LOA.

6. Estatus del Personal del USG en la República Dominicana

A. El GODR recibirá a las personas designadas por el USG a cumplir responsabilidades del USG bajo este LOA. Al recibir la notificación correspondiente del USG, el GODR les concederá a los empleados del USG los privilegios e inmunidades concedidos al personal Administrativo y Técnico del USG asignado a la Embajada de los Estados Unidos. En el caso de que algún personal de contratistas participe en actividades de alto riesgo a nombre del USG, se podría conceder limitados privilegios e inmunidades para responsabilidades oficiales, pero dicha concesión debe ser aprobada por la oficina de L/LEI del DOS.

B. Los privilegios e inmunidades que dispone el párrafo A no se aplican a los ciudadanos o residentes permanentes de la República Dominicana viviendo en el país en relación a la presente LOA.

7. Derechos Humanos

Las Partes reconocen que la protección de los derechos humanos constituye un elemento importante de la presente LOA. Para estos fines, las Partes entienden lo siguiente:

A. La asistencia del USG a los esfuerzos del control de narcóticos por parte de la República Dominicana está sujeta a que el GODR proteja los derechos humanos de manera activa en la República Dominicana, y

B. De conformidad a las leyes y políticas de los Estados Unidos, no se brindará asistencia ni fondo alguno bajo este LOA para ser utilizados por una unidad de las fuerzas de seguridad del GODR en el caso de que el USG tenga evidencia creíble de que tal unidad haya cometido violaciones claras de los derechos humanos, a menos que el USG determine que el Gobierno de la RD está tomando medidas efectivas para llevar ante la justicia a los miembros responsables de la unidad de las fuerzas de seguridad. Las Partes comprenden que "medidas efectivas" significa que el GODR lleve a cabo una investigación creíble y que los individuos involucrados reciban una acción disciplinaria adecuada o un juicio imparcial según las Leyes de la República Dominicana.

8. Cláusulas Finales

A. Esta LOA entrará en vigencia al momento de su firma por los representantes autorizados de ambas Partes.

B. Las modificaciones a la presente LOA serán efectuadas según lo convenido por las Partes, y las mismas serán emitidas como enmiendas al mismo.

C. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la presente LOA mediante una notificación a la otra Parte con una notificación previa y por escrito de su intención de terminar la misma con 90 días de anticipación. El USG podrá suspender sus obligaciones bajo esta LOA en su totalidad o en parte mediante una notificación escrita al GODR con efecto inmediato.

D. No obstante los procedimientos de notificación establecidos en el Párrafo C, el USG se reserva el derecho a dar por terminada toda asistencia brindada bajo esta LOA de manera inmediata y mediante notificación, o de tomar toda otra medida adecuada, en el caso de que se determine que alguna agencia del GODR, a la cual o mediante la cual se brinda la asistencia bajo esta LOA, algún individuo clave de tal agencia, o algún receptor de becas, pasantías o entrenamiento o capacitación brindada o financiada bajo esta LOA haya sido condenado de un crimen de narcóticos, o haya estado involucrado en el narcotráfico. El narcotráfico se define como cualquier actividad emprendida de manera ilícita para cultivar, producir, fabricar, distribuir, vender, financiar o transporte, o de asistir, conspirar, ayudar, confabular con otros en actividades ilícitas, incluyendo el lavado de activos (que se define como el proceso mediante el cual el producto de una actividad criminal es transportado, transferido, transformado, convertido o entremezclado con fondos legalmente adquiridos, para fines de ocultar o disfrazar la naturaleza, fuente, disposición, movimiento o propiedad verdadera de dicho producto), asociado a drogas narcóticas o sicotrópicas, sustancias químicas precursoras, u otra sustancia controlada. Un crimen narcótico se define como la violación de, o conspiración para violar alguna ley o regulación de los Estados Unidos, un Estado, el Distrito de Columbia, u otro territorio estadounidense, o de algún país extranjero en relación a drogas narcóticas o psicotrópicas u otra sustancia controlada.

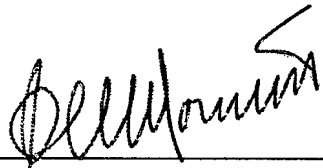
E. No obstante la terminación de la presente LOA, las obligaciones del Gobierno de la República Dominicana bajo la Sección V, Párrafo 3 de esta LOA, respecto al uso de bienes, seguirán siendo aplicadas sin tomar en cuenta el tiempo a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito.

F. Como condición de la continuación de su disponibilidad, se podrá realizar una reconciliación anual de fondos (auditoría) según lo disten los requisitos de reportes de vigilancia/supervisión del Gobierno de los Estados Unidos.

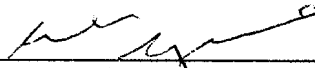
de septiembre del año dos mil doce (2012), en los idiomas inglés y español, ambos textos siendo igualmente auténticos.

**Por el Gobierno de la República
Dominicana**

**Por el Gobierno de los Estados
Unidos de América**



Carlos Morales Troncoso
Ministro de Relaciones Exteriores



Raúl Yzaguirre
Embajador

CERTIFICACIÓN DE PARTICIPANTE
CRÍMENES DE NARCÓTICOS Y NARCOTRÁFICO

1. Por medio del presente documento certifico que dentro de los últimos diez años:

a. No he sido condenado por violación de, ni por una conspiración para violar una ley o regulación de los Estados Unidos, ni de otro país, respecto a narcóticos ni drogas sicotrópicas ni otra sustancia controlada.

b. No soy ni he sido traficante ilícito de tal droga o sustancia controlada.

c. No he participado de manera consciente en la actualidad ni el pasado en ayudar, asistir, conspirar ni confabular a otros en el tráfico ilícito de tal droga o sustancia.

2. Yo comprendo que el Departamento de Estado (DOS) de los Estados Unidos podrá dar por terminado mi entrenamiento en el caso de que se determine que yo haya estado involucrado en la conducta arriba indicada durante los últimos diez años o durante el entrenamiento financiado por DOS.

Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

AVISO

1. Por virtud de los acuerdos celebrados entre los Estados Unidos Americanos y la República Dominicana, se exige que Usted firme la presente Certificación.

2. En el caso de alguna Certificación falsa, Usted quedará sujeto a la persecución penal bajo las leyes aplicables.

CARTA DE ACUERDO
ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

LOA Original Enmienda a una LOA Enmienda Hoja Cobertura de LOA

Original LOA #: 2012-01 Fecha Original: 09/7/2012 Enmienda #: N/A

Las partes arriba indicadas se comprometen mutuamente a ejecutar un proyecto de conformidad a los términos establecidos en el presente documento y con los términos establecidos en los elementos del acuerdo indicado a continuación.

Descripción Proyecto Disposiciones Estándares Anexo A Anexo B

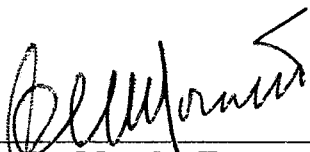
Financiamiento del Proyectos Comprometido por la Misión mediante el presente Acuerdo:	\$7,400,000
Financiamiento del Proyecto Disponible para el Compromiso y detenido por el INL:	\$ 0
Financiamiento Total de Proyecto Disponible con este Acuerdo:	\$7,400,000

Monto, Aprobación y Asignación: \$ 7,400,000 – 19111210220002-0116
Fecha Cierre Sub obligación: Septiembre 30, 2013

Certificación de Disponibilidad de Fondos (FMO): Susana P. Ramiés 9-6-2012
Fecha

Por el Gobierno de la
República Dominicana

Por el Gobierno de los
Estados Unidos de América



Carlos Morales Troncoso
Ministro de Relaciones Exteriores



Raúl Yzaguirre
Embajador en la República Dominicana

Fecha: 7 de septiembre de 2012

Fecha: 7 de septiembre de 2012

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS POR PROYECTO

Fondos del Proyecto Comprometidos en un Acuerdo Entre el Gobierno de Los Estados Unidos de América y el Gobierno de la Republica Dominicana

Apropiación: 19111210220002

Asignación: 0116

<u>Numero de Proyecto</u>	<u>Titulo del Proyecto</u>	<u>Monto total</u>
IN13DRC2	Apoyo a la Profesionalización de la Fuerza Publica	\$ 1,500,000
IN23DRC4	Fortalecer las Capacidades del Control Anti-Narcóticos	\$ 4,900,000
IN25DRC5	Reducción de la Demanda de Narcóticos	\$ 150,000
IN32DRC6	Lavado de Activos/Crímenes Financieros	\$ 550,000
IN41DRC7	Estado de Derecho y Anti-Corrupción	\$ 300,000
Resumen	Total de todos los Proyectos	\$ 7,400,000

**Apéndice al Acuerdo entre el
Gobierno de los Estados Unidos de América y el
Gobierno de la Republica Dominicana**

Tipo de Acuerdo: LOA	Fecha de este Acuerdo: <u>09/7/2012</u>
Original LOA Numero: 2012-01	Fecha de Original LOA: <u>09/7/2012</u>
Fondos para el Proyecto Asignado a la Embajada de E.E.U.U. y	
Obligados con este Acuerdo:	\$7,400,000
Monto, Apropriación y Asignación: 19111210220002	0116 \$7,400,000
Certificación de Disponibilidad de Fondos (FMO): <u>Suzana P. Ramirez</u> <u>9-6-2012</u>	

Fondos para el Proyecto Asignado a la Embajada de E.E.U.U. y Obligados con este Acuerdo

Apropiación: 19111210220002 Asignación: 0116

<u>Numero de Proyecto</u>	<u>Titulo del Proyecto</u>	<u>Monto total</u>
IN13DRC2	Apoyo a la Profesionalización de la Fuerza Publica	\$ 1,500,000
IN23DRC4	Fortalecer las Capacidades del Control Anti-Narcóticos	\$ 4,900,000
IN25DRC5	Reducción de la Demanda de Narcóticos	\$ 150,000
IN32DRC6	Lavado de Activos/Crímenes Financieros	\$ 550,000
IN41DRC7	Estado de Derecho y Anti-Corrupción	\$ 300,000
Resumen	Total de todos los Proyectos	\$ 7,400,000